

CIRCULAR

No. 006 / 2023

Neiva, 08 de junio de 2023

PARA: Los jefes y el personal de las Zonas Norte, Centro, Occidente y Sur

ASUNTO: Novedades de nómina, horas extras.

La Gerencia General en uso de sus facultades, informa lo relacionado con el trámite de programación, autorización y pago de las horas extras para las Zonas Norte, Sur, Centro y Occidente en los siguientes términos:

- A partir de la fecha, los jefes de zona serán los únicos funcionarios autorizados para planear, validar, controlar, aprobar y realizar el pago en el sistema SIEC de las horas extras y vales de alimentación.
- El trabajo extralaboral se debe programar, autorizar y pagar observando rigurosamente lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 50/90
- Las ordenes de trabajo que incluyan conceptos de novedades como horas extras y vales de alimentación deberán ser cargadas, aprobadas y pagadas máximo en la quincena siguiente a la fecha de programación.
- Los jefes de Zona deberán presentar informe cada 15 días de las órdenes aprobadas a la Subgerencia de Distribución para su control.

En lo demás, las disposiciones contenidas en la Circular No 23 del 2021 mantienen plena vigencia.

Atentamente,

ZAMIR ALONSO BERMEO Gerente General (E)

Anexos: Ninguno

Neiva - Huila

Proyectó	Revisó	Aprobó
Adriana Patricia Gordillo Pachon	Luis Augusto Cuenca Polanía	Carlos Francisco Rincón Salazar
Profesional III DRH	Jefe División Recursos Humanos	Secretario General (E)
Map.	AC	